

Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2016

COMUNICADO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIAJC

La Dirección del Programa de Trabajo Social y la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, manifestamos a la comunidad estudiantil y demás estamentos institucionales que:

Frente a lo escrito por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 16460 de octubre 2 de 2015 "Por la cual se reorganiza la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior — CONACES"; la Resolución 776 del 09 de abril de 2015 expedida por el DANE, por la cual se establece la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia — CINE — 2011 A.C. y la Circular 079 de 28 de diciembre de 2015 que establece la nueva composición y estructura de las salas de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES a partir del 1 de enero de 2016.

Acogemos plenamente lo dispuesto por los organismos profesionales de Trabajo Social de Colombia, CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN EN TRABAJO SOCIAL - CONETS - y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES SOCIALES - FECTS expuesto en el Comunicado No. 1 acerca de “la clasificación del Trabajo Social”, en el sentido de rechazar las resoluciones citadas anteriormente, que dan por sentada la ubicación de Trabajo Social en el campo de Salud y Bienestar; resoluciones “adoptadas” y no “adaptadas” (tal y como se propone en la R. 776 del 09 de abril de 2015) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, desconociendo la normatividad a la altura de ley de Trabajo Social y sin la consulta previa a los organismos.

Que es preciso informar a nuestros estudiantes y a la comunidad institucional de la UNIAJC que actualmente la reglamentación del MEN en la cual ha ubicado al Trabajo Social en el área Ciencias Sociales tal como lo indica la resolución No. 466 (6 de febrero de 2007), “por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en Humanidades y Ciencias Sociales”, no ha sido modificada.

Igualmente, la existencia de una reglamentación profesional: Ley 53 de 1977, decreto 2833 de 1981 a través de la cual se regula el ejercicio profesional de Trabajo Social en Colombia, en la que se sostiene que “Trabajo Social es una profesión ubicada en el área de las Ciencias Sociales relacionadas con las políticas de Bienestar y Desarrollo Social” (Art. 1).

Así como estos argumentos, existen muchos otros que nos permiten defender la legitimidad del Trabajo Social en las Ciencias Sociales y por tanto desde la instancia directiva del Programa y de la Facultad de la UNIAJC asumimos las acciones inmediatas sugeridas por el CONETS, la FECTS y el Consejo Nacional del Trabajo Social.

De la misma manera estamos convencidos que además de la unión, de la indignación y la protesta ante la sociedad y ante los organismos estatales, debemos fortalecer las bases académicas y de calidad al interior del programa para ratificar en la práctica académica y profesional el sentido del Trabajo Social como disciplina de las Ciencias Sociales.

En defensa de la disciplina del Trabajo Social como Ciencia Social



MARTHA ISABEL NARVAEZ MENESES
Directora de Programa de Trabajo Social



OCTAVIO AUGUSTO CALVACHE SALAZAR
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas